

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190018300

Visto el informe secretarial que antecede, la Juez resuelve:

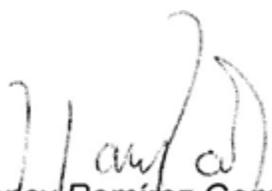
Aceptarla CESIÓN DEL CRÉDITO perseguido mediante esta acción, realizada por Scotiabank Colpatria S.A., en su calidad de CEDENTE a favor de PRA Group Colombia Holding S.A.S., como CESIONARIA.

Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a PRA Group Colombia Holding S.A.S., para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Señalar que la nueva demandante ratificó a la abogada que venía actuando como apoderada de la entidad cedente, como su apoderado judicial.

Notificar este auto a la parte demandada conjuntamente con el mandamiento de pago.

Notifíquese (2),

  
Naricy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 191 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>08 - noviembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
---